



### Detalle del Movimiento

|                        |                                                                                                                                                 |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente<br>Número   | VI-00210-2026                                                                                                                                   |
| Expediente<br>Caratula | ACONDICIONAMIENTO DE CARROZADO PARA<br>VEHÍCULO OFICIAL TOYOTA HILUX COMO<br>UNIDAD MORGUERA CON DESTINO AL<br>MINISTERIO PÚBLICO. LP N° 008/26 |
| Movimiento<br>Número   | VI-00210-2026-I-0050                                                                                                                            |
| Descripción            | RESOLUCIÓN APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA<br>N° 008/26                                                                                              |
| Tipo de<br>Movimiento  | Resolución PG                                                                                                                                   |
| Protocolo              | Resolución PG N° 148/2026                                                                                                                       |
| Organismo              | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS,<br>VENTAS Y CONTRATACIONES                                                                                     |
| Firmantes              | CRESPO, JORGE OSCAR                                                                                                                             |
| Estado                 | PUBLICADO (02/06/2026 09:37:00)                                                                                                                 |



---

**ACONDICIONAMIENTO DE CARROZADO PARA VEHÍCULO OFICIAL  
TOYOTA HILUX COMO UNIDAD MORGUERA CON DESTINO AL MINISTERIO  
PÚBLICO**

**RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

El expediente N° VI-00210-2026, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y la Resolución PG N° 53/26, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 008/26, tendiente al acondicionamiento de carrozado para un vehículo oficial Toyota Hilux como unidad mortuoria con destino al Ministerio Público.

Que por Resolución PG N° 53/26, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (movimiento N° I-0013).

Que en movimiento N° I-0018 y N° I-0022 obran constancias de publicaciones en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 54/26, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movimientos N° I-0016 y I-0019).

Que en movimiento N° I-0023 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 21 de abril de 2026 se recibió una oferta perteneciente a la firma Mapane Tech S.R.L. (movimiento N° I-0024).

Que en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, intervino la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, mediante Dictamen DAL-PG N° 159/26 (movimiento N° I-0029), en cuya oportunidad sugirió intimar al único oferente, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días remita el Certificado Único de Libre Deuda.



---

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, mediante Nota N° 115/26 se intimó a la firma Mapane Tech S.R.L., obrando respuesta y constancia de no inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria, conforme surge de movimientos N° I-0030 a I-0033.

Que en movimiento N° I-0035 el Prosecretario de Superintendencia y Técnica N° 1 de la Procuración General, realizó el Informe Técnico de la oferta recibida, indicando que la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 25/26, obrante en movimiento N° I-0038, aconsejó adjudicar a la firma Mapane Tech S.R.L. por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL-PG N° 159/26 de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, al Informe Técnico del Prosecretario de Superintendencia y Técnica N° 1 de la Procuración General y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0003).

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Pública N° 008/26; 2) adjudicar el único renglón licitado a la firma Mapane Tech S.R.L., por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 02/100 (\$ 36.534.426,02).

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0045).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° E-0048).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.



Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 11, inciso g) de la Ley K N° 4199.

Por ello:

**EL SR. PROCURADOR GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Licitación Pública N° 008/26, llevada a cabo para el acondicionamiento del carrozado para vehículo oficial Toyota Hilux como unidad morguera con destino al Ministerio Público.

**Artículo 2º.-** Adjudicar a la firma Mapane Tech S.R.L., CUIT N° 30-71928735-9, con domicilio comercial sito en calle Córdoba N° 1309 Piso 2 of. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal sito en calle Villarino N° 292, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el único renglón licitado, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 02/100 (\$ 36.534.426,02).

**Artículo 3º.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

| PROG | REC | PARTIDA | DENOMINACIÓN                               | IMPORTE         |
|------|-----|---------|--------------------------------------------|-----------------|
| 12   | 10  | 432     | EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN | \$36.534.426,02 |

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Mapane Tech S.R.L.

**Artículo 4º.-** Establecer el pago con un anticipo del cincuenta por ciento (50%) contra presentación de la factura, dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra previa presentación de garantía, conforme a lo establecido en los artículos 103 inc. c) y d), y 127 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en la Ley N° 5.281. El cincuenta por ciento (50%) restante será abonado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de recepcionada en la Administración General, sita en calle Laprida N° 292, Nivel 3° de la ciudad de Viedma, la factura correspondiente y la conformidad definitiva. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo



---

para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

**Artículo 5°.-** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 6°.-** Registrar, notificar a la firma Mapane Tech S.R.L., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-